

DECRETO-LEY N° 11391

Crédito extraordinario "Construcción Plaza "27 de Octubre", para el pago de la expropiación y obras de construcción de la indicada Plaza

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley.

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que habiéndose dispuesto por el Decreto-Ley No. 11292, la expropiación de los inmuebles ubicados en el lugar en que se construirá la Plaza "27 de Octubre".

Que, dicha Plaza está considerada como complemento de las obras de construcción del nuevo edificio del Ministerio de Hacienda y Comercio.

Que, habiéndose comprometido en las citadas expropiaciones la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTIDOS MIL DIEZ SOLES ORO Y TREINTISEIS CENTAVOS (S/o. 1'732,010.36), cantidad que debe ser regularizada, a la vez que señalar los fondos necesarios que permitan llevar a cabo la construcción de la mencionada Plaza.

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente:

Decreto-Ley:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un crédito extraordinario por la suma de CUATRO MILLONES DE SOLES ORO (S/o. 4'000,000.00) que se denominará "CONSTRUCCION PLAZA "27 DE OCTUBRE" destinado al pago de la expropiación y obras de construcción de la indicada Plaza y contra el cual girará el Ministro de Hacienda y Comercio.

Este Crédito será cubierto con el Superavit del Ejercicio Presupuestal del año 1949.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odria**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 31 de mayo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.